



Convocatoria de Personal Investigador Doctor (Ayudas Beatriz Galindo)

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan dos plazas de personal investigador doctor, en la modalidad de investigador distinguido (senior) para los Departamentos de Matemáticas y de Psicología, en el marco de las ayudas “Beatriz Galindo”.



Mediante Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se regulan las bases y el procedimiento para la concesión a las Universidades Públicas, mediante concurrencia competitiva, de las ayudas Beatriz Galindo, cuyo objeto es la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, con el fin de favorecer la captación y formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente y/o investigador en las Universidades Españolas.

Mediante Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, se concede a la Universidad de Córdoba dos ayudas Beatriz Galindo en la categoría Senior, para los Departamentos de Matemáticas y de Psicología, respectivamente.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden de 23 de marzo de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación temporal de Personal Investigador Doctor, en la modalidad de Investigador distinguido (Senior), prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para las plazas que se indican en el **Anexo I** de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/11



BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA nº 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y sus normas de desarrollo, y en su defecto será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018); y demás normativa de pertinente aplicación.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

2.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, dos plazas de Personal Investigador Doctor, en la modalidad de Investigador distinguido (Senior) prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los Departamentos de Matemáticas y de Psicología, con los requisitos que se indican en el **Anexo I**.

El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años, y su objeto será la realización de actividades de investigación, docencia o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones o programas científicos y tecnológicos de gran relevancia en el ámbito de las Matemáticas y la Psicología dentro del marco de funciones y objetivos de la Universidad de Córdoba.

El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con la Universidad de Córdoba, y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- a) La duración del contrato.
- b) La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones.
- c) El sistema de seguimiento objetivo que el empleador establezca.
- d) Las retribuciones que correspondan a la persona contratada.

El contrato podrá extinguirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y la normativa laboral que sea de aplicación.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Córdoba, el contrato a que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), en [la página Web](#) de la Universidad de Córdoba, y en el siguiente [enlace](#) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/11



4.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el **Anexo II**, cuyo objeto es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículums de las personas solicitantes, así como de la adecuación de los mismos a las características de las plazas a las que optan.

5.- Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido al presente proceso selectivo las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.2 Requisitos de carácter específico.

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Estar en posesión de la titulación específica requerida, en su caso, según Anexo I.
- c) Acreditar una experiencia de, al menos, siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la fecha de obtención del título de Doctor y haber estado vinculado como docente, investigador y/o coordinador de equipos en una Universidad extranjera o en una entidad extranjera reconocida en su país como centro de I+D+i.
- d) Con carácter preceptivo, informe favorable sobre la trayectoria de la actividad docente e investigadora desarrollada en la/s universidad/es extranjera/s o entidad/es extranjera/s reconocida/s como centro de I+D+i.

La experiencia profesional deberá ser acreditada por el docente y/o investigador en el momento de presentar su solicitud de plaza.

No podrán solicitar la/s plaza/s, los docentes y/o investigadores que estén disfrutando una ayuda económica de análoga naturaleza.

Quienes hayan obtenido el título de Doctor/a en el extranjero, deberán acreditar, en el plazo previsto en la presente convocatoria para la presentación de documentación a efectos de formalizar el contrato, que están en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

6.- Solicitudes y Documentación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 24 de abril de 2019 hasta el día 24 de mayo de 2019, ambos incluidos, y deberán ir dirigidas al Rector de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, quienes deseen participar en el presente concurso deberán cumplimentar, en idioma inglés, el formulario que está disponible en [la página Web](#) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/11



Dicho enlace se encontrará activo desde las 08:00 h de la mañana del día 24 de abril de 2019, horario peninsular en España, hasta las 17:00 h de la tarde del día 24 de mayo de 2019, horario peninsular en España.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las personas interesadas que soliciten más de una plaza deberán expresar el orden de preferencia de las mismas en dicho formulario, a fin de que se le adjudique la primera plaza que le corresponda por la que hubieran expresado preferencia; en su defecto, se les asignará la que hubieran solicitado en primer lugar.

La documentación acreditativa que deberá adjuntarse, en relación con los requisitos exigidos y méritos alegados, es la siguiente, debiendo presentarse en versión original, acompañada de una traducción jurada, en el caso de que la documentación original no se encuentre en alguna de las lenguas oficiales del territorio nacional:

- a) Proyecto docente del docente y/o investigador.
- b) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento del docente y/o investigador.
- c) Memoria explicativa del retorno para la Universidad del proyecto docente y del proyecto de investigación y transferencia del conocimiento
- d) Currículum vitae del docente y/o investigador, donde deberá aparecer la relación de las estancias predoctorales y postdoctorales realizadas y la vinculación actual o reciente con Universidades o centros de investigación extranjeros. Dicho currículum deberá presentarse en el modelo normalizado (CVN) disponible en la dirección Web <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- e) Copia del pasaporte en vigor, en el caso de personas de nacionalidad no española.
- f) Copia del título de doctor, así como de aquella otra titulación que se exija para la plaza solicitada, según anexo I, o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas.
- g) Copia del certificado que acredite estar en posesión de la experiencia requerida para optar a la plaza.
- h) Declaración jurada de que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad.

La documentación a que hace referencia los apartados e), f), g) y h), así como la documentación acreditativa de las estancias predoctorales y postdoctorales, y la vinculación actual o reciente con otras Universidades o centros de investigación extranjeros, se presentará asimismo dentro del plazo anteriormente indicado del 24 de abril al 24 de mayo de 2019, mediante solicitud dirigida al Rector de la Universidad de Córdoba, en el Registro General, registros auxiliares o registro electrónico de dicha Universidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la documentación anteriormente referida se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección perfectivos@uco.es con el asunto “avance documentación investigador distinguido”, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n.

Los proyectos docentes, de investigación y transferencia y memoria explicativa del retorno para la Universidad de Córdoba se realizarán de acuerdo con el perfil publicado en el anexo I de la presente convocatoria.

Con la presentación de la solicitud, el docente y/o investigador manifestará bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/11



El domicilio que figure en las solicitudes presentadas se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso.

Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

7.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se dará difusión a través de [la página Web](#) de la Universidad de Córdoba) y de la [página oficial](#) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, u omisión en las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOUCO de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que realizarán a través de la sede electrónica, con la advertencia de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo anterior, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

8. Resolución de concesión.

Recibido el informe de evaluación elaborado por el panel internacional de expertos, conforme a lo establecido en el Anexo II, el Rector de la Universidad de Córdoba aprobará la resolución provisional de candidatos seleccionados, que será publicada en el BOUCO, en [la página Web](#) de la Universidad de Córdoba, y en la [página oficial](#) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, lo que servirá de notificación a los/las participantes en el concurso.

Dicha resolución contendrá el aspirante seleccionado en primer lugar y tantos suplentes, por orden de puntuación, como solicitudes para cada una de las plazas se hayan valorado por encima de la puntuación mínima establecida.

En el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de la citada resolución en el BOUCO, las personas solicitantes podrán presentar alegaciones a dicha resolución. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/11



presentarse, el Rector dictará resolución definitiva de candidatos seleccionados por el mismo cauce anterior, lo que servirá de notificación a los/las participantes en el concurso.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

9.- Formalización del contrato.

Una vez seleccionado al docente y/o investigador, la Universidad de Córdoba firmará un contrato de investigador distinguido con el docente y/o investigador en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de docentes y/o investigadores.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de la plaza en el BOUCO, el/la solicitante propuesto/a deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la documentación original acreditativa de estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación, docencia o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones o programas científicos y tecnológicos de gran relevancia y que entren dentro del marco de funciones y objetivos de la Universidad, y tendrá una duración de 4 años.

La cuantía anual para la contratación correspondiente a la modalidad senior, incluido el importe de la cuota patronal a la seguridad social será la siguiente:

- 1.º 65.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- 2.º 25.000 euros por parte de la Universidad.

Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de la solicitud interrumpirá el plazo para la suscripción del contrato de investigador distinguido y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

10.- Renuncias y Bajas.

Constituye renuncia a la plaza la falta de suscripción del contrato de investigador distinguido por voluntad del docente y/o investigador seleccionado, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de selección de docentes y/o investigadores.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/11



Se producirá la baja anticipada cuando el docente y/o investigador, tras una interrupción, no se reincorporase a la Universidad en plazo, sin perjuicio de que aquel hecho constituya también un incumplimiento de las condiciones de la ayuda. En este caso, la Universidad deberá remitir un informe a la mayor brevedad y se iniciará el oportuno procedimiento de devolución de cuantías, y en su caso, de reintegro.

Los docentes y/o investigadores deberán comunicar a la Universidad tanto las renunciaciones como las bajas anticipadas.

Las bajas surtirán efectos económicos desde la misma fecha en que se produzcan, sin perjuicio de los reintegros a que puedan dar lugar en el caso de haberse producido pagos indebidos.

11.- Régimen de incompatibilidades.

El personal docente y/investigador contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el período de contrato de investigador distinguido, salvo autorización expresa de la Universidad, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.

La celebración del contrato entre la Universidad de Córdoba y el docente y/o investigador, será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

No se considerarán incompatibles las mejoras económicas que realice la Universidad sobre el importe mínimo de la cofinanciación establecido en la convocatoria.

En su caso, los docentes y/o investigadores deberán comunicar a la Universidad la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

12.- Disposición final.

Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Servicio de Planificación de Recursos Humanos, situado en la 2ª planta del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

La presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará la autorización para que la Universidad pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sea a través de documentos originales o de certificados, incluidos los telemáticos.

De igual modo, la presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará la autorización para que la Universidad pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la acreditación de la actividad docente e investigadora desarrollada en universidades extranjeras y/o entidades extranjeras reconocidas como centros de I+D+i.

Asimismo, la presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará el consentimiento para que la Universidad pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/11



suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de abril de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/11



Anexo I

Plaza código: BEAGAL18/00006

Categoría: Profesor Investigador distinguido

Departamento: PSICOLOGÍA

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Psicología

Proyecto docente:

Neuropsicología, asignatura obligatoria del Grado en Psicología de la Universidad de Córdoba.

Evaluación y rehabilitación neuropsicológica, asignatura optativa del Máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad de Córdoba.

Proyecto investigador: *Evaluación neuropsicológica tractográfica en pacientes con tumores cerebelosos: un estudio longitudinal.*

El proyecto de investigación requerirá habilidades de evaluación neuropsicológica tractográfica. Se pretende contrastar los datos obtenidos en pruebas neuropsicológicas clásicas como test, entrevistas y baterías que miden procesos cognitivos, con las medidas de neuroimagen aportadas en formato médico postprocesadas mediante álgebra de matrices. Esta técnica permitirá calcular estadísticos de conectividad, mielinización, injuria axonal y compactación mejorando la precisión en los diagnósticos. El estudio se realizará con pacientes pediátricos con tumores cerebelosos, tras diferentes tratamientos médicos (neurocirugía, quimioterapia, radioterapia, o tratamientos combinados) para estudiar la evolución neuropsicológica de niños y niñas diagnosticados con este tipo de tumores. Los resultados contribuirán al desarrollo de tratamientos específicos vinculados a estimulación transcraneal, control de efectividad de tratamientos y seguimientos longitudinales.

Proyecto de transferencia del conocimiento:

Programación de Secuencias de Difusión (Resonancia Magnética) para la reconstrucción tractográfica de la conectividad cerebelar.

El proyecto de transferencia requerirá una investigación de calidad que contribuya al avance del conocimiento, al desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Concretamente, se ofrecerá un servicio de programación de Secuencias de Difusión (Resonancia Magnética) para la reconstrucción tractográfica de la conectividad cerebelar con estructuras asociadas a procesos cognitivos en pacientes neuropsicológicos pediátricos, que permita una intervención más adecuada y a su vez evaluar los tratamientos más eficaces. La transferencia se vinculará a la clínica diaria de los hospitales que trabajan con estos pacientes. Contar con estas secuencias supondrá brindar mejores tratamientos, en especificidad y fiabilidad, a niños nacidos de forma prematura, o con trastornos cerebelosos. Además, los resultados deberán generar producción científica en revistas especializadas de alto impacto y congresos de reconocido prestigio internacional, y fomentarán la colaboración con otras instituciones públicas y privadas de investigación en salud como son el Hospital Universitario Reina Sofía, el Instituto Maimónides de Investigación Biométrica de Córdoba (IMIBIC) o el Centro de Atención Infantil Temprana UCO.

Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento

El retorno para la Universidad de Córdoba del proyecto docente debe ser acorde con las nuevas líneas planteadas con el Grado en Psicología implantado en el curso 2018/19 en la Universidad de Córdoba. En particular, un docente con amplia experiencia profesional en el extranjero especializado en el campo de las Neurociencias. Respecto al proyecto de investigación, se valorarán los lazos de cooperación con Centros de Investigación y Laboratorios de reconocido prestigio a nivel internacional en el ámbito de las neurociencias y el desarrollo de proyectos de investigación novedosos de alto impacto en la sociedad que incrementen los indicadores de la Universidad de Córdoba en I+D+i, y su participación en proyectos de investigación internacionales. De igual forma, el uso del post-procesado de imágenes de Resonancia Magnética se pondrá al servicio de la comunidad universitaria y de las necesidades sociales.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/11



Por último, se requiere que el desarrollo de nuevas líneas de trabajo -docentes, investigadoras y de transferencia- revierta en la adquisición de competencias de otros PDI noveles, más adaptadas al ámbito internacional y con mayor prevalencia de las nuevas tecnologías.

Plaza código: BEAGAL18/00007
Categoría: Profesor Investigador distinguido
Departamento: MATEMÁTICAS
Proyecto docente:

El solicitante se integrará en al área de Matemática Aplicada de la Universidad de Córdoba, y debe estar dispuesto a asumir los retos docentes que desde ella se le planteen. No obstante, el proyecto docente a desarrollar se centrará en la docencia para los alumnos de Física. En concreto, contemplará la docencia en Métodos Matemáticos III, asignatura del 2º curso del Grado de Física, y en la asignatura Fundamentos Geométricos de la Relatividad General y Gravitación del Máster en Física y Matemáticas (en el que el departamento ha solicitado la participación). Como docencia no oficial se pide la propuesta de cursos online, complementarios a la formación de los alumnos, acerca de una introducción a la Geometría Diferencial y sobre formalismos clásicos de Relatividad General usando lenguajes de programación matemática.

Proyecto de investigación:

La obtención de fronteras conformes en modelos de espacio-tiempo ha sido un problema de interés desde su primera aparición en los años 60. Conceptos como agujeros negros o resultados como la celebrada correspondencia AdS/CFT dependen de la existencia y estructura de dicha frontera. Sin embargo, su construcción requiere obtener una inmersión conforme del modelo físico en otro mayor conocido como modelo no-físico, lo cual resulta ser un problema complejo en modelos generales. En este proyecto de investigación se pretende obtener de manera explícita la frontera conforme de diversos modelos de espacio-tiempos. Para ello se proponen dos líneas de trabajo. Por un lado, la aproximación propuesta por H. Friedrich con sus ecuaciones conformes, la cual requiere inicialmente de la obtención de datos iniciales. Por otro, la construcción explícita de dichas fronteras mediante el uso de sistemas coordenados convenientes, como pueden ser las denominadas coordenadas Gaussianas.

Proyecto de transferencia del conocimiento:

La incorporación de un investigador de prestigio internacional con el perfil investigador solicitado va a suponer un trampolín para la especialización y la competitividad de la investigación en el área de Matemática Aplicada del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Córdoba, materializado en la formación de su primer grupo de investigación y en la solicitud de proyectos de investigación. Ambos logros permitirán el acceso de sus miembros a actividades de transferencia y ayudas del plan propio de investigación destinadas a grupos/proyectos de la Universidad de Córdoba. El desarrollo de la plataforma online, y la oferta en ella de los cursos propuestos en el proyecto docente, complementarán la docencia en el Grado de Física. Esta herramienta será también usada para la divulgación de la ciencia a la sociedad, siguiendo modelos de universidades de prestigio, y potenciará los seminarios de investigación/divulgación organizados en el departamento.

Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento:

La incorporación de un investigador de prestigio internacional va a suponer un impulso para la investigación en el área de Matemática Aplicada del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Córdoba, materializado en la formación de su primer grupo de investigación y en la solicitud de proyectos de investigación. A nivel docente el desarrollo de la plataforma online propuesta, siguiendo los modelos de universidades de prestigio, podrá extrapolarse para su uso en cualquier titulación universitaria.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	10/11



Anexo II

Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes admitidas se articulará en una sola fase, y la documentación presentada será calificada, por un panel internacional de expertos designado por el Secretario General de Universidades, y que estará conformado por 10 vocales, entre los que se incluyen Presidente y Secretario, todos ellos docentes y/ investigadores de reconocido prestigio y competencia profesional, y cuyo funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del panel de expertos podrán percibir las indemnizaciones por razón del servicio que legalmente correspondan y que serán, en todo caso, abonadas por la Universidad.

Las solicitudes de los docentes/investigadores será calificadas con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios de evaluación, y siempre en relación con el currículum vitae presentado por el solicitante:

a) Proyecto docente del docente y/o investigador, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Calidad del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Programación del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.

b) Proyecto de Investigación, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Calidad del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Programación del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.

c) Proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Calidad del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Programación del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.

d) Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Retorno del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Retorno del proyecto de investigación, hasta 0,75 puntos.
- 3.º Retorno del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 0,5 puntos.

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo a los perfiles y requisitos específicos indicados para la plaza objeto de concurso

Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 6 puntos, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los elementos deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

En caso de que dos o más candidatos alcancen la misma puntuación global, la calificación de los criterios generales de evaluación individuales se utilizarán como elemento de desempate, quedando en primer lugar el candidato con mayor puntuación en el criterio a) o, en caso de nuevo empate, el candidato con mayor puntuación en el criterio b), y así sucesivamente, hasta agotar los cuatro criterios. Si los candidatos tuviesen la misma puntuación individual en todos los criterios generales, servirá como criterio de desempate la antigüedad en el centro en el que trabajen.

Finalizado el proceso de evaluación, el panel internacional de expertos elaborará la propuesta de concesión de las plazas, mediante informe, que será remitido al Rectorado de la Universidad de Córdoba, y que incluirá un titular y tantos suplentes, por orden de puntuación, como solicitudes para cada una de las plazas se hayan valorado por encima de la puntuación mínima establecida.

Código Seguro de Verificación	UIKY2WAWA4RB4VOVAONHCHQERY	Fecha y Hora	22/04/2019 11:44:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	11/11

